



RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2014, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 450/2014, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el procedimiento ordinario n.º 722/2012. (2014062529)

En relación con el recurso contencioso-administrativo número 722 de 2012, seguido en la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, interpuesto el Procurador de los Tribunales Don Jorge Campillo Álvarez, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Salvatierra de los Barros (Badajoz), recurso que versa sobre la Resolución desestimatoria presunta, del requerimiento de pago por importe de 5.420,25 euros, a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de la Junta de Extremadura, en concepto de cantidad pendiente de abono de la subvención que le fue concedida por Resolución de 5 de octubre de 2009, para la mejora de infraestructuras en fincas rústicas de titularidad municipal y/o comunal y dehesas boyales, ha recaído sentencia 450/2014, de 29 de abril.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, conforme al cual el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en atención a dar cumplimiento de la sentencia.

Esta Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía es competente para dictar la presente Resolución, en virtud de las competencias atribuidas mediante Decreto del Presidente 23/2011, de 4 de agosto, por el que se modifica el Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por cuanto queda expuesto,

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia número 450, de 15 de mayo de 2014, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso Contencioso-Administrativo número 722/2012, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Estimando el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Ayuntamiento de Salvatierra de los Barros contra la Resolución referida en el primer fundamento, debemos declarar y declaramos el derecho de la actora a que le sea abonada la cantidad pendiente por importe de 5.420,25 euros. Se condena a la demandada al pago de las costas procesales causadas”.

Mérida, a 30 de octubre de 2014.

El Secretario General
(PD Resolución de 26 de julio de 2011,
DOE número 147, de 1 de agosto),
ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO

• • •